



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de seguridad clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826 Características 112182816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 de Enero de 1988

4736

OFNo. 0202(0630)

DECRETO

(Aprobación Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36, fracción I, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que gracias al esfuerzo cotidiano de los integrantes del Poder Judicial, la procuración de justicia cuenta con la garantía de una pronta y expedita aplicación de la Ley, dentro de un estado de derecho;

SEGUNDO: Que en Tabasco, el Poder Judicial se ha constituido en un vehículo de seguridad en el sentido mas amplio, administrando la justicia como factor indispensable en el desarrollo de la sociedad;

TERCERO: Que el Poder Judicial cuenta con un conjunto de instrumentos, que permiten trabajar adecuadamente en la impartición de justicia en todos los frentes, actuando con la prudencia necesaria para mantener la paz social;

CUARTO: Que en base a los artículos 26 y 27 de la Constitución Local, la Contaduría Mayor de Hacienda, Organismo Técnico del Congreso, ha revisado y glosado la cuenta del Poder Judicial que ejerció un Presupuesto de \$1,258' 062,000.00, por el periodo correspondiente del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1986,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0630

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Tabasco, correspondiente al periodo comprendido del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1986, al verificarse que las cantidades recibidas y gastadas están de acuerdo con las Partidas Presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Ramón Magaña Romero, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas. Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

Lic. Pedro gil Cáceres
SECRETARIO DE GOBIERNO

OFNo. 0202(0631)

DECRETO

(Aprobación Cuenta Pública del H. Congreso del Estado)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagesima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36, fracción I de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el presupuesto ejercido, ha contribuido para que la Legislatura Local actúe con mayor autonomía, propiciando el acercamiento con sus representantes para una mejor atención de sus demandas;

SEGUNDO: Que el H. Congreso del Estado, ha participado en el fortalecimiento municipal, a través de la Contaduría Mayor de Hacienda, por programas y que en una evaluación que trimestralmente se efectúan en los ayuntamientos;

TERCERO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda, Órgano Técnico del Congreso, ha revisado y glosado la Cuenta Pública del Poder Legislativo que ejerció en 1986, un Presupuesto de

783'670.000.00.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0631

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública presentada por el H. Congreso del Estado de Tabasco, correspondiente al periodo del 1.º de Enero al 31 de Diciembre 1986, por haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las Partidas Presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos

ochenta y siete. Ramón Magaña Romero, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas. Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

Lic. Pedro Gil Cáceres

SECRETARIO DE GOBIERNO

OFNo. 0205(0632)

DECRETO

(Aprobación Cuenta Pública de Comacalco, Tab.)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagesima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36, fracción I de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Programa Operativo Anual de Comacalco, se ha motivado a todos los sectores que integran el Municipio, a colaborar por la consecución del desarrollo integral, entendiéndose que este, es trabajo que corresponde a toda sociedad y no únicamente al Gobierno;

SEGUNDO: Que durante el Ejercicio de 1986, dicho Municipio ejerció un presupuesto de egresos de \$1,701 millones de pesos, destinándose 729 millones al gasto corriente y 872 millones a la inversión, en donde destacan los programas de infraestructura para el transporte carretero, construcción y conservación de calles, conservación y am-

pliación del alumbrado público, mejoramiento y rehabilitación de cementerios y construcción de pisos, fogones y letrinas;

TERCERO: que el Congreso está facultado por los artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la Cuenta Pública del Estado y los Municipios.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0632

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública presentada por el H. Ayuntamiento de Comacalco, Tabasco, correspondiente al periodo del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1986, por haberse verificado la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos correspondientes.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Ramón Magaña Romero, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas. Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

Lic. Pedro Gil Cáceres
SECRETARIO DE GOBIERNO

OFNo. 0205(0633)

DECRETO

(Aprobación Cuenta Pública de Cunduacán, Tab.)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36, fracción I de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en Cunduacán, las acciones que se han emprendido en el marco de los Centros Integradores, tienen como objetivo central el rescate de las potencialidades primarias, el equipamiento de servicios urbanos, educativos, recreativos, de comunicación y de salud, lo cual permite satisfacer las necesidades mínimas de bienestar social de la población;

SEGUNDO: Que en Tabasco, la planeación es un modelo de desarrollo, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las mayorías, incrementando la productividad, de modo que los bienes de la riqueza social, puedan distribuirse mas equitativamente entre los hombres;

TERCERO: Que Cunduacán ejerció en 1986, un pre-

supuesto de egresos de \$1,399' millones de pesos, de los cuales 434' millones correspondieron al gasto corriente, 964' millones a la inversión y un millón de pesos a las erogaciones extraordinarias. Dentro de la inversión destacan los programas de mejoramiento de la vivienda, apoyo a la producción pecuaria, rehabilitación del Centro de Convivencia, construcción de 8 canchas deportivas, mecanización agrícola y conservación de la infraestructura para el transporte carretero.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0633

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública presentada por el H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, correspondiente al periodo del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1986, por haberse verificado la correcta aplicación del presupuesto de egresos autorizado.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Ramón Masgaha Romero, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ
Lic. Pedro Gil Cáceres
SECRETARIO DE GOBIERNO

OFNo. 0205(0634)

DECRETO

(Aprobación Cuenta Pública de E. Zapata, Tab.)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36, fracción I de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la consulta popular ha demostrado ser un elemento fundamental para el entendimiento entre el Pueblo y el Gobierno, de tal forma que el Plan Municipal ha sido constantemente avalado por la población zapatense;

SEGUNDO: Que el Municipio de Emiliano Zapata, se ha convertido en el promotor de su propio desarrollo, sustentado la generación de empleos, aumentando la producción de bienes y servicios e incrementando las medidas de Gobierno que promuevan la justicia y la seguridad social;

TERCERO: que el H. ayuntamiento de Emiliano Zapata, ejerció en 1986 un presupuesto de \$808' millones 853 mil pesos, destinándose 319' millones 920 mil pesos al gasto corriente y 278' millones 698 mil pesos a la inversión y 210'

millones 234 mil pesos, a las erogaciones extraordinarias, destacando las obras de mejoramiento de la vivienda, remodelación del mercado, pavimentación de calles, drenaje, 2 tiendas rurales, gravado de calles y mecanización agrícola;

CUARTO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda, ha revisado y glosado la cuenta pública del Municipio de Emiliano Zapata, por el Ejercicio Fiscal 1986.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0634

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública presentada por el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1986, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Ramón Masgaha Romero, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ
Lic. Pedro Gil Cáceres
SECRETARIO DE GOBIERNO

OFNo. 0205(0642)

DECRETO

(Aprobación Cuenta Pública de Nacajuca, Tab.)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36, Fracción I de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Municipio de Nacajuca, Tabasco, los esfuerzos y recursos se orientaron a la producción de alimentos, la creación de empleos productivos y a dotar a sus habitantes de mejores condiciones de vida; procurando con esto, ampliar las obras realizadas a través de la participación organizada de los sectores social y privado;

SEGUNDO: Que el H. Ayuntamiento de Nacajuca, ejerció un presupuesto de 741' millones 783 mil pesos, destinándose al gasto corriente 294' millones 513 mil pesos, a la inversión 379' millones 103 mil pesos y a las erogaciones extraordinarias 68' millones 667 mil pesos. Dentro de los programas de inversión, destacan la infraestructura para el transporte carretero, la infraestructura para el desarrollo agrícola, el mejoramiento de la vivienda, mejoramiento urbano y la construcción de instalaciones deportivas;

TERCERO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda, Órgano Técnico del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Constitución Política Local, ha revisado y glosado la Cuenta Pública del Municipio de Nacajuca por el Ejercicio 1986;

CUARTO: Que el Congreso está facultado por los artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la Cuenta Pública del Estado y de los Municipios.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0642

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por el periodo comprendido del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1986, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Ramón Magaña Romero, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

Lic. Pedro Gil Cáceres
SECRETARIO DE GOBIERNO

OFNo. 0205(0643)

DECRETO

(Aprobación Cuenta Pública de Cárdenas, Tab.)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36, fracción I de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, el Programa Operativo Anual fue orientado al mejoramiento del nivel de vida de sus habitantes, lo cual es posible constatar por las diversas obras de mejoramiento de vivienda, cumpliendo de esta manera el compromiso contraído con el pueblo a través de la consulta popular;

SEGUNDO: Que el H. Ayuntamiento de Cárdenas, ejerció un presupuesto de 1,939' millones 375 mil pesos, de los cuales 1,304' millones 022 mil pesos se destinaron al gasto corriente, 626' millones 389 mil pesos a la inversión y 9' millones 324 mil pesos a las erogaciones extraordinarias. Los programas de inversión que destacan son la mecanización de 1,351 hectáreas, la construcción y mejoramiento de 300 kilómetros de

camino, construcción de un rastro, mantenimiento del alumbrado público, construcción de pisos, fogones y letrinas y la

construcción de plazas cívicas

TERCERO: Que con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Constitución Política Local, la Contaduría Mayor de Hacienda examinó y glosó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, por el periodo comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1986.

CUARTO: Que el Congreso, en base a los artículos 26 y 27 de la Constitución Política de Tabasco, está facultado para examinar y calificar la Cuenta Pública del Estado y los Municipios.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0643

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, correspondientes al Ejercicio 1986, al haberse comprobado que las cantidades

recibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Ramón Magaña Romero, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

Lic. Pedro Gil Cáceres
SECRETARIO DE GOBIERNO

OFNo. 0205(0644)

DECRETO

(Aprobación Cuenta Pública de Teapa, Tab.)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36, fracción I de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Municipio de Teapa, Tabasco, se instrumentaron los canales administrativos adecuados que han optimizado los recursos, partiendo de un esquema presupuestal sustentado en el Programa Operativo Anual;

SEGUNDO: Que en el Ejercicio Presupuestal 1986, Teapa guardó un sano equilibrio entre las erogaciones que demanda el gasto corriente y los recursos que se destinaron a la obra pública, dirigiendo una cantidad mayor de estos a impulsar el desarrollo integral del Municipio;

TERCERO: Que el H. Ayuntamiento de Teapa, ejerció un presupuesto de 738' millones 399 mil pesos, destinándose al gasto corriente 336' millones 838 mil pesos, a la inversión 344' millones 500 mil pesos y a las erogaciones extraordinarias 57' millones 061 mil pesos. Dentro de los programas de inversión, destacan la construcción de un mirador, construcción de granjas avícolas, mecanización de 442 hectáreas, pavimen-

tación de 2,400 M2., de calles y avenidas, conservación y mantenimiento de caminos, construcción de pisos, fogones y letrinas, y la primera etapa de un mercado público en la Cabecera Municipal;

CUARTO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda, en base a los artículos 40 y 41 de la Constitución Política Local, examinó y glosó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, por el periodo comprendido del 1.º de enero al 31 de Diciembre de 1986;

QUINTO: Que los artículos 26 y 27 de la Constitución de la Entidad, dan facultades al Congreso para examinar y calificar la Cuenta Pública del Estado y de los Municipios.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0644

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Teapa, Tabasco, correspondiente al Ejercicio 1986, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Ramón Magaña Romero, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

Lic. Pedro Gil Cáceres
SECRETARIO DE GOBIERNO

TRANSITORIO

OFNo. 0205(0645)

DECRETO

(Aprobación Cuenta Pública de Jonuta, Tab.)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36, fracción I de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley Estatal de Planeación, es un instrumento jurídico que garantiza la autonomía municipal, propicia la participación directa de todos los sectores sociales y abre espacios para que la población participe en las fases de formulación, evaluación y ejecución de los Programas Estatales y Municipales;

SEGUNDO: Que el H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, ejerció un presupuesto de 590' millones 951 mil pesos de los cuales corresponden 233' millones 679 mil pesos al gasto corriente, 303' millones 802 mil pesos a la inversión y 53' millones 470 mil pesos a erogaciones extraordinarias, destacando los programas de mecanización agrícola, adquisición de dos tractores, plantación de árboles frutales, donación de

equipos de inseminación, pavimentación, gravado de calles y la construcción de pisos, fogones y letrinas;

TERCERO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda, en base a los artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, revisó y glosó la Cuenta Pública del Municipio de Jonuta, Tabasco, por el periodo comprendido del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1986.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0645

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, por el Ejercicio 1986, al verificarse que las cantidades recibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Ramón Magaña Romero, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

Lic. Pedro Gil Cáceres
SECRETARIO DE GOBIERNO

OF.No. 0147 (0646)

DECRETO (ENAJENACION DE PREDIO)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

Titulo Oneroso, tomando como base para ello, el avalúo comercial emitido por el Perito del BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sucursal Comalcalco, Tabasco, que obra en el expediente respectivo;

donde se encuentran construídas las instalaciones donde funcionará el mencionado Instituto.

TRANSITORIO

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la educación es un instrumento eficaz para que el hombre desarrolle su capacidad y que la labor que ha venido realizando el "INSTITUTO COMALCALCO", en beneficio de la humanidad, es de gran utilidad social;

SEGUNDO: Que el Patronato Pro-Construcción del "INSTITUTO COMALCALCO", mediante oficio s/n de fecha 16 de Enero del año próximo pasado, solicitó en donación al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, un Predio Sub-Urbano perteneciente al Fundo Legal, ubicado en el Fraccionamiento "LUCILA PERALTA", Prolongación de la Calle Nicolás Bravo, Esquina con la Calle No. 9 de la Lotificación del Barranco Sur, de la ciudad de Comalcalco, constante de una superficie de 5,470.19 M2.;

TERCERO: Que la solicitud de enajenación se hizo y tramitó a Título Gratuito, pero en virtud de ser una petición de particulares, se estima procedente concederla a

CUARTO: Que el Congreso está facultado por el artículo 36, fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la Enajenación de los Bienes del Estado y de los Municipios,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0646

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a enajenar en la suma de \$975,000.00 (Novecientos Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), en favor del "INSTITUTO COMALCALCO", un Predio Sub-Urbano perteneciente al Fundo Legal, ubicado en el Fraccionamiento "LUCILA PERALTA", Prolongación de la Calle Nicolás Bravo, Esquina con la Calle No. 9 de la Lotificación del Barranco Sur de la Cabecera Municipal, constante de una superficie de 5,470.19 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, con tres medidas: 17.00 metros, 62.50 metros y 13.00 metros, con Alfredo Dagdug Dagdug; al Sur, 90 metros con la Prolongación de la Calle Nicolás Bravo; al Este, 72.00 metros con Alfredo Dagdug Castellanos, y al Oeste, 56.00 metros con la Calle No. 9, en

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Ramón Magaña Romero, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

Lic. Pedro Gil Cáceres
SECRETARIO DE GOBIERNO

OF.No. 0205(0648)

DECRETO

(Aprobación Cuenta Pública de Jalpa de Méndez, Tab.)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36, fracción I de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Plan de Desarrollo Municipal de Jalpa de Méndez Tabasco, es congruente con el propósito Estatal de sustentar el desarrollo social a través de la distribución de la riqueza, aumentar la producción, organizar la sociedad e incrementar las medidas de Gobierno para lograr una justicia social absoluta;

SEGUNDO: Que el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, ha orientado sus líneas de acción a mejorar y mantener las carreteras, conservar los caminos, procurar la consolidación de los servicios públicos y contribuir a la disminución del déficit de vivienda, mediante acciones de pie de casa, vivienda progresiva y crédito para materiales;

TERCERO: Que el Municipio de Jalpa de Méndez ejerció

un presupuesto en 1986, de \$934' millones 858 mil pesos, destinando al gasto corriente \$481' millones 891 mil pesos y a la inversión \$452' millones 967 mil pesos;

CUARTO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda, Órgano Técnico del Congreso, en base a los artículos 40 y 41 de la Constitución Política Local, examinó y glosó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, por el Ejercicio 1986;

QUINTO: Que el Congreso está facultado por los artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la Cuenta Pública del Estado y los Municipios,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0648

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, por el periodo comprendido del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1986, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. César Raúl Ojeda Zubieta, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

Lic. Pedro Gil Cáceres
SECRETARIO DE GOBIERNO

OFNo. 0205(0649)

DECRETO

(Aprobación Cuenta Pública de Tacotalpa, Tab.)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:****QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:**

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27, y 36, fracción I de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Política de Desarrollo del Lic. Enrique González Pedrero, ha encontrado fiel respuesta en los habitantes del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, al dirigir sus esfuerzos a conservar la estructura productiva de todas y cada una de sus localidades, promoviendo así la creación de fuentes de trabajo;

SEGUNDO: Que el H. Ayuntamiento de Tacotalpa, ejerció un presupuesto de \$587 millones 638 mil pesos, de los cuales se destinaron al gasto corriente 305 millones 172 mil pesos, a la inversión 264 millones 350 mil pesos y a las erogaciones extraordinarias 17 millones 916 mil pesos; destacando los programas de mecanización agrícola, sanidad vegetal, apoyo a granjas porcinas, construcción de seis agencias municipales, casas de salud,

puentes colgantes y canchas deportivas;

TERCERO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda, Organismo Técnico del Congreso, en base a los artículos 40 y 41 de la Constitución Política Local, ha revisado y glosado la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Tacotalpa, por el periodo comprendido del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1986;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0649

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, por el Ejercicio 1986, a verificarse que las cantidades recibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

no del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. César Raúl Ojeda Zubieta, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

Lic. Pedro Gil Cáceres
SECRETARIO DE GOBIERNO

OFNo. 0205(0655)

DECRETO

(Aprobación Cuenta Pública de Huimanguillo, Tab.)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:****QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:**

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36, fracción I de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el objetivo de las reformas y adiciones hechas al artículo 115 de nuestra Carta Magna, es el de vigorizar al Municipio para que desarrolle sus potencialidades económicas, a través del reforzamiento de sus capacidades financieras y recaudatorias y el pleno respeto a la Autonomía Municipal;

SEGUNDO: Que el H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, ejerció un presupuesto de 1'699 millones 462 mil pesos; destinándose al gasto corriente \$914 millones 291 mil pesos, a la inversión 785 millones 171 mil pesos; destacando los programas de reparación y mantenimiento de edificios públicos, revestimiento de 46 kilómetros de caminos, construcción de un puente tubular, dos glorietas, mecanización agrícola y mejoramiento de la vivienda;

TERCERO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda, Organismo Técnico del Congreso, examinó y glosó la Cuenta Pública del Municipio de Huimanguillo, por el Ejercicio 1986;

CUARTO: Que el Congreso, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, tiene facultades para examinar y calificar la Cuenta Pública del Estado y los Municipios.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0655

ARTICULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, por el periodo comprendido del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1986, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. César Raúl Ojeda Zubieta, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

Lic. Pedro Gil Cáceres
SECRETARIO DE GOBIERNO

OFNo. 0205(0656)

DECRETO

(Aprobación Cuenta Pública de Paraíso, Tab.)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:****QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:**

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36, fracción I de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que las líneas de acción del Municipio de Paraíso, Tabasco, se han dirigido a la organización de los productores agrícolas y a mejorar la infraestructura física pesquera, dotando de equipo básico a los pescadores, para crear unidades productivas rentables;

SEGUNDO: Que el Municipio de Paraíso, ejerció un presupuesto de 835' millones 563 mil pesos, destinando 533' millones 406 mil pesos al gasto corriente; 266' millones 103 mil pesos a la inversión y 36' millones 054 mil pesos a las erogaciones extraordinaria. Dentro de los principales programas de inversión, existe la construcción de casetas de vigilancia, agencias municipales, remodelación del edificio de Seguridad Pública, adquisición de vehículos, gravado y arenado de caminos, conservación y ampliación del alumbrado público y dotación de alimentos piscícolas a productores;

TERCERO: Que la Contaduría Mayor de Hacienda, Organismo Técnico del Congreso, en base a los artículos 40 y 41 de la Constitución Política Local, examinó y glosó la Cuenta Pública del Municipio de Paraíso, por el Ejercicio 1986;

CUARTO: Que el Congreso está facultado por los artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, para examinar y calificar la Cuenta Pública del Estado y de los Municipios,

He tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0656

ARTÍCULO UNICO: Se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Paraíso, Tabasco, por el periodo comprendido del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1986, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

UNICO: Este DECRETO surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. César Raúl Ojeda Zubieta, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

Lic. Pedro Gil Cáceres
SECRETARIO DE GOBIERNO

OFNo. 0147 (LA PORFIA)

AVISO DE DESLINDE**TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "LA PORFIA", ocupado por el C. Lorenzo Mazariego García, ubicado en el Municipio de Tenosique del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 139-33 86 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, Marcos Guzmán y Rumualdo Damián Pérez; al Sur, Manuel Masariego García; al Oriente, Miguel Masariego Sánchez, y al Poniente, Ejido SAN ISIDRO. Por

lo que en cumplimiento de los artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "OLMECA", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Tenosique, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el Suscrito con domicilio en Est. Jurídico No. 304, Col. López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de los Títulos y Planos, de

los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 18 de Diciembre de 1987

A T E N T A M E N T E**EL PERITO DESLINDADOR**

Ing. José Taba Vázquez

OFNo. 0147 (LA VICTORIA)

AVISO DE DESLINDE**TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451568, de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente número S/N, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "LA VICTORIA", ocupado por el C. Manuel Mazariego García, ubicado en el Municipio de TENOSIQUE del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 125-37-56 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, Loreto Mazariego García; al Sur, Sergio Medellín, Daniel Guzmán, Leonides Zetina R. y Domitilia Zetina Cruz al Oriente, Miguel Mazariego

Sánchez, y al Poniente, Ejido SAN ISIDRO. Por lo que en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local "OLMECA", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Tenosique, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el Suscrito con domicilio en Est. Jurídico No. 304, Col. López Mateos a acreditar sus derechos,

exhibiendo Original y Copia de los Títulos y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 18 de Diciembre de 1987

A T E N T A M E N T E**EL PERITO DESLINDADOR**

Ing. José Taba Vázquez

OFNo. 0173
(CE-I/87/134)

LICENCIA FRACCIONAMIENTO

(PARRILLA II)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LICENCIA No.:	D.P. -014/87
ETAPA:	UNICA
VIGENCIA:	UN AÑO
FECHA DE VENCIMIENTO:	DIC. 15 DE 1988
EXPEDIENTE:	CE-I/87/134

Instituto de Vivienda de Tabasco
Av. La Ceiba No. 6
Fracc. Framboyanes
Ciudad

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para el Fraccionamiento "PARRILLA II", ubicado en el Km. 15.500 de la Carretera Villahermosa-Teapa, de la Villa Parrilla del Municipio del Centro, Tab., una vez cumplido con los requisitos que marca la ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial vigente para el Estado de Tabasco, como consta en el Expediente No. CE-I/87/134

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LOTIFICACION:

Tipo de Lotificación: Interés Social
Superficie Según Escritura: 278,679.70 M2.
Número de Lotes: 835

USO DEL SUELO AUTORIZADO:

Superficie de Uso Habitacional: 110,179.59 M2.

Superficie de Vialidades:	61,095.18 M2.
Superficie de Restricciones:	81,349.58 M2.
Por Carretera S. C. T.	3,491.13 M2.
Por L. A. T. C. F. E.	70,389.96 M2.
De Proyecto:	7,468.49 M2.
Superficie de Donación:	26,055.35 M2.
Equipamiento Urbano:	14,493.10 M2.
Servicios:	4,904.22 M2.
Areas Verdes:	6,658.03 M2.

SUPERFICIE TOTAL A FRACCIONAR:
278,679.70 M2.

Esta Licencia esta regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial vigente para el Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación para imponer al fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de

Referencia

AUTORIZO

Lic. Humberto Mayans Canabal

**SECRETARIO DE COMUNICACIONES
ASENTAMIENTOS Y OBRAS
PUBLICAS**

Vo. Bo.

Arq. Luis Amante Haddad
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arq. Miguel Torres González
**JEFE DEL DEPTO. DE USOS,
RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO**

RTG-1134

AUMENTO PENSION ALIMENTICIA

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuaderno formado por Incidente en la Vía de Apremio de Ejecución de Sentencia, por Cuerda Separada y pendiente del principal, deducido del Expediente Número 78/986, relativo al Juicio Sumario de AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por la señora Juana Barrera Arceo de Beaurregard, en contra del señor Trinidad Beaurregard Beaurregard, con fecha siete del presente mes y año que transcurre, se dictó un Acuerdo que copiado textualmente; su punto tercero, a la letra dice:

"TERCERO: Como lo solicita en su escrito de cuenta la actora de este Incidente, señora Juana Barrera Arceo de Beaurregard, y como ya se encuentra exhibido el nuevo certificado que se solicitó, en consecuencia se manda a sacar a Remate y Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Incidente, consistente en:

UN PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Calle Sin Nombre de la Colonia Miguel Hidalgo, Cuarta Sección de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias:

al Norte, en 13.00 metros lineales con el demandado, Trinidad Beaurregard Beaurregard; al Sur, en igual medida con la Calle Sin Nombre; al Este, en 20.00 metros lineales con el señor Máximo Pérez; y al Oeste, en 19.00 metros lineales con Elizabeth Camacho Pons y Hermanos, con Superficie Total de Doscientos Sesenta y Seis Cuadras, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, bajo el Predio Número 9091 a folio 49 del Libro Mayor; Volumen 30.

Al efecto, CONVOQUENSE POSTORES anunciándose la Subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días, y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre, y para la Diligencia de Remate, que deberá llevarse a cabo en el Local de este Juzgado, se señala las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DEL PROXIMO MES DE FEBRERO, sirviendo de base para la Subasta, el valor pericial más elevado de los dictámenes exhibidos, o sea la cantidad de Cuatro Millones Trecientos Cien Pesos Moneda Nacional, y como POSTURA LEGAL la que cubra la dos terceras partes

de aquellas, o sea la cantidad de Dos Millos Novecientos Mil Pesos, Moneda Nacional debiéndose depositar, los licitadores, en la Receptoría de Rentas de esta Localidad, el Diez por Ciento de la Cantidad que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase. Así lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada Luz del Alba Hernández Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano José Anselmo Beltrán Jiménez, Secretario Judicial de la Mesa Civil que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Doy fe".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días, se expide el presente edicto. SOLICITANDO POSTORES, en la ciudad de Teapa, Tabasco, a los dieciocho días del mes de Enero del año de mil novecientos ochenta y ocho.

C. SRIO. JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

C. José Anselmo Beltrán Jiménez

2
(7 en 7)

SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS

POBLADO "PANTOJA" DEL MUNICIPIO DE CENTLA
ESTADO DE TABASCO

C. LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
EDO. DE TABASCO
P R E S E N T E

Los suscritos campesinos avecindados en la Ranchería "PANTOJA, 5a. Sección" del Municipio de Centla, Tabasco, con el debido respeto que se merece nos dirigimos a Usted con la finalidad de solicitar tierras con una extensión aproximadamente de 3,000-00-00 Has., sin cultivos y que sabemos son Tierras Nacionales, las mismas se encuentran localizadas: al Norte, con el C. Ignacio León Acosta; al Sur, con las Lagunas La Encantada y la Guano Solo; al Este, colinda con el C. Baltazar Gallego Hipólito y al Oeste, con el C. Feliciano Hipólito.

Dichos solicitantes somos 25 padres de familia, algunos hijos de ejidatarios y avecindados que nunca hemos tenido tierras, por lo cual estamos solicitando, en esta ocasión, las tierras mencionadas, pues queremos dedicarnos a la agricultura que tanta falta nos hace.

Proponemos como autoridades, a fin de realizar las gestiones de esta Solicitud, para el Comité Particular Ejecutivo a los CC. Bersar García Valencia, José Hipólito García, Jorge Hernández Hipólito para Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, solicitando además, comisionar personal a sus órdenes para expedir los Nombres de los Solicitantes y Firmas.

Por todo lo anterior, le agradecemos de antemano el auxilio que seguramente nos va a prestar en este particular.

A T E N T A M E N T E

LOS SOLICITANTES

Ranch. "Pantoja, 5a. Sección"
Centla, Tabasco, 26 de Marzo/84

PTE. DE LA SOC. DE PADRES DE FAM.

C. José León García

DELEGADO MUNICIPAL
Andrés Pérez León

NOMBRES DE LOS SOLICITANTES Y FIRMAS:

- 1.- Bersar García Valencia.
- 2.- Abraham Pérez García.
- 3.- Marín Pérez García.
(firmado Marín Pérez León).
- 4.- Miguel León Hernández.
- 5.- José Hernández Hipólito.
- 6.- Juan León Hernández.
- 7.- Máximo León Pérez.
- 8.- Juan García Hipólito.
- 9.- Silvido García Hipólito.
- 10.- Bertino García Hipólito.
- 11.- José Hipólito Hernández.
- 12.- Luis García Hipólito.
- 13.- Gilberto Pérez Hipólito.
- 14.- Pedro León García.
- 15.- Asunción León Hernández.
- 16.- Asunción León García.
- 17.- Rafael Pérez León.
- 18.- Eusebio Pérez Hipólito.

- 19.- Enrique Pérez Jiménez.
- 20.- Crescencio García Hipólito.
- 21.- Florentino Hipólito Hernández.
- 22.- Alberto Hipólito Salvador.
- 23.- Manuel Hernández Hipólito.
- 24.- Darvelio León Hernández.
- 25.- José Hipólito Salvador.
- 26.- Aparicio Hernández Hipólito.

CERTIFICO: Que la presentes es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista y obra glosada al expediente que existe en el archivo de esta Comisión Agraria Mixta.

Villahermosa, Tabasco, a
10 de Diciembre/1987

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

Lic. Adrián Hernández Cruz

EL SECRETARIO

Lic. Sergio Domínguez Hernández

C O T E J A R O N:

Queyla Magaña Mena

Matilde Castillo Hernández

RTG-1111

DIVORCIO NECESARIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO DISTRITO JUDICIAL

Cunduacán Tabasco, 17 de Dic. de 1987

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 373/987, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por María del Carmen Sánchez Hernández en contra de Manuel de Dios, existe un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO. A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: Por presentada Miriam del Carmen Sánchez Hernández, con su escrito de cuenta y documentos anexos descritos en la Razón Secretarial que antecede, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de Manuel de Dios, quien es de Domicilio Ignorado y con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, y los 20; 46; 47; 44; 94; 121, fracción II, 128; 120; 142; 155; 254 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, y 266; 267 fracciones VIII y IX y 282 del Código Civil, vigente,

SE ACUERDA

1o.- Estando acreditada la personalidad de la promovente con el acta de matrimonio que exhibe, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente por duplicado, anotándose en el Libro de Gobierno, con el número

que le corresponda y con atento oficio, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Justificando la actora, con la constancia del Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, que el demandado es de Domicilio Ignorado, procedase su notificación por edictos, de conformidad con lo previsto por la fracción II del artículo 121 del Código Procesal Civil y, por lo tanto, hágase la publicación de este Auto, en donde se le hace saber al demandado Manuel de Dios, que existiendo Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por su esposa, Miriam del Carmen Sánchez Hernández, deberá pasar en un TERMINO DE CUARENTA DIAS, a recoger las copias de la demandada y anexos que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para correrle traslado; asimismo, deberá de producir su CONTESTACION POR ESCRITO DENTRO DE LOS NUEVE DIAS HABILES SIGUIENTES, debiendo señalar domicilio en esta ciudad y persona autorizada para que reciba citas y notificaciones, advertido de que no comparecer y no contestar en el término concedido, se le tendrá por legalmente emplazado y por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por la actora y las notificaciones posteriores, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por Estrados, haciendo la aclaración que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca.

Hágase saber a las partes que el TERMINO PARA OFRECER PRUEBAS, ES DE DIEZ DIAS FATALES y empezará a contar al día siguiente del día en que se haya vencido el término de contestación a la demanda, salvo excepción o reconvencción que amerite la interrupción de este término.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, mándese a publicar este proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial, y lo mismo deberá hacerse en otro de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó mandó y firma el ciudadano licenciado, Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Jorge Ramos Méndez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles".

Lo que transcribo a usted para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a los diecisiete días del mes de Diciembre del presente año.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO

C Jorge Ramos Méndez

RTG-1144(371/986) JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO "REMATE EN TERCERA Y ULTIMA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 371/986, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Victor Ortiz Rodríguez en contra de los C. C. Rafael Torruco Alonso y Lucía Jiménez de Torruco, en diligencia de fecha dieciséis de Diciembre del año próximo pasado, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

Y como lo solicita el actor, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, para que tenga lugar la celebración de la Diligencia de Remate en Última Almoneda; expídanse los edictos a publicar y fíjense los avisos correspondientes en los sitios públicos acostumbrados de esta localidad y de la ciudad de H. Cardenas, Tabasco, para lo cual deberá librarse el exhorto correspondiente al C. Juez competente de aquella Entidad.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. ENERO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- VISTOS: como complemento al Acuerdo dictado en la Diligencia de Remate que antecede.

SE ACUERDA:

UNICO.- Con fundamento en el último párrafo del artículo 563, en relación con el diverso 553 del Código de Proceder

Civil en vigor en el Estado, Aplicado Supletoriamente al de Comercio, hágase saber a los licitadores que para tomar parte en la Subasta, previamente deberán consignar en la Oficina Receptora de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de base para el Remate en Segunda Almoneda, o sea la cantidad de \$15'760.000.00 (Quince Millones Setecientos Sesenta Mil pesos 00/100 M.N.), siendo POSTURA LEGAL la cantidad que cubra las dos terceras partes, o sea la cantidad de \$10'506.666.00 (Diez Millones Quinientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

Notifíquese por Estrados. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa que certifica y da fe. Dichos Predios son los siguientes:

a).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CHA-PARRAL" ubicado en la Ranchería "EL GOLPE" del Municipio de Cardenas, Tabasco, con una superficie de 96-00-00 (Noventa y Seis Hectáreas), dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 631.00 Mts., con Guillermo Sevilla Figueroa; al Sur, en 497.00 Mts., con el Ejido "EL GOLPE"; al Este, en 1,614.30 Mts., con el Ejido "EL GOLPE"; al Oeste, en 1,790.00 Mts., con alba Marín

Torruco.

Dicho Predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cardenas, Tabasco, bajo el Número 100 del Libro General de Entradas a Folios del 294 al 296 del Libro de Duplicados, Volumen 28, quedando afectado el Predio Número 15485 a Folio 92 del Libro Mayor, Volumen 57.

b).- VIDEO MARCA SONY BERAMAX color gris con negro.

c).- TELEVISION MARCA HITACHI COLUMBIA, cromática de 20 pulgadas.

d).- JUEGO DE SALA compuesto de un sofá, un sillón doble y un sillón individual forrados de plana de color café, rayas beige.

Lo que se transcribe para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente aviso a los doce días de Enero de mil novecientos ochenta y ocho en la ciudad de Comalcalco, Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. Lorenzo Alejandro Hernández

1-2-3

RTG-1144(378/986) JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO "REMATE EN TERCERA Y ULTIMA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 378/986, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez en contra de los C. C. Rafael Torruco Alonso y Lucía Jiménez de Torruco, en diligencia de fecha dieciséis de Diciembre del año próximo pasado, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

Y como lo solicita el actor, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, para que tenga lugar la celebración de la Diligencia de Remate en Última Almoneda; expídanse los edictos correspondientes y fíjense los avisos en los sitios públicos acostumbrados de esta localidad y de la ciudad de H. Cardenas, Tabasco, para lo cual deberá enviarse el exhorto correspondiente al C. Juez competente de aquella localidad.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. ENERO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- VISTOS: como complemento al Acuerdo dictado en la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha dieciséis de Diciembre del año próximo pasado.

SE PROVEE:

UNICO.- Con fundamento en el párrafo in fine del artículo

563, en relación con el diverso 553 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, Aplicado Supletoriamente al de Comercio, hágase saber a los licitadores que para tomar parte en la Subasta, previamente deberán consignar en la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de base para el Remate en Segunda Almoneda, o sea la cantidad de \$15'760.000.00 (Quince Millones Setecientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo POSTURA LEGAL la cantidad que cubra las dos terceras partes, o sea la cantidad de \$10'506.666.00 (Diez Millones Quinientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.).

Notifíquese por Estrados. Cumplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa que certifica y da fe.

Dichos Predios son los siguientes:

a).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL CHA-PARRAL" ubicado en la Ranchería "EL GOLPE" del Municipio de Cardenas, Tabasco, con una superficie de 96-00-00 (Noventa y Seis Hectáreas), dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 631.00 Mts., con Guillermo Sevilla Figueroa; al Sur, en 497.00 Mts., con el Ejido

"EL GOLPE"; al Este, en 1,614.30 Mts., con el Ejido "EL GOLPE"; al Oeste, en 1,790.00 Mts., con alba Marín Torruco. Dicho Predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cardenas, Tabasco, bajo el Número 100 del Libro General de Entradas a Folios del 294 al 296 del Libro de Duplicados, Volumen 28, quedando afectado el Predio Número 15485 a Folio 92 del Libro Mayor, Volumen 57.

b).- VIDEO MARCA SONY BERAMAX, color gris con negro.

c).- TELEVISION MARCA HITACHI COLUMBIA, cromática de 20 pulgadas.

d).- JUEGO DE SALA compuesto de un sofá, un sillón doble y un sillón individual forrados de plana de color café, rayas beige.

Lo que se transcribe para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente aviso a los doce días de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Comalcalco, Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. Lorenzo Alejandro Hernández

1-2-3

RTG-1100

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil No. 161/987, relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. Trinidad Pérez Cornelio, con fecha (30) treinta de Octubre de (1987) mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el escrito del promovente Trinidad Pérez Cornelio, seguidamente.

SE ACUERDA:

UNICO: Se tiene por presentado el actor, Trinidad Pérez Cornelio, con su escrito de cuentas, documentos, y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el C. Lic. Eduardo Cruz Rodríguez, promoviendo por su propio derecho en Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico, denominado "La Palma", ubicado en la Ranchería Aquiles Serrán, perteneciente a este Municipio de Jalapa,

Tabasco, con una superficie de 06-41-92 Has. (Seis Hectáreas, Cuarenta y Una Areas y Noventa y Dos Centiáreas), el cual se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 195.00 Mts., con Fabiola Liévanos Rodríguez; al Sur, 295.00 Mts., con Olga Alvarado Guzmán; al Este, 235.00 Mts., con Víctor Guzmán, y al Oeste, 235.00 Mts., con el Dr. Fausto López Cámara.

Con fundamento en los artículos 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 1137, 1152 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta: fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda; dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público dese la intervención que por Ley le corresponda. En cuanto a la Testimonial ofrecida por el actor, dígaselo que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente.

Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos civiles en vigor, publíquense los edictos corres-

pondientes del presente Auto de Radicación, por tres veces de tres en tres días, en el Diario Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad Capital, así como fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, debiendo notificarse oportunamente al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, asimismo al C. Agente del Ministerio Público adscrito, dese la intervención legal que por Ley le corresponda, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.

Notifíquese personalmente, cumplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Jesús Cecilio Hernández Vázquez, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial, licenciado Carlos Alberto Pacheco Durán, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles, rubricas."

Para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad Capital, expido el presente edicto, a los (24) veinticuatro días del mes de Noviembre del año de (1987) mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Carlos Alberto Pacheco Durán

1-2-3

RTG-1103

INFORMACION DE DOMINIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el Expediente Civil Número 701/987, relativo al Juicio de Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. Rodolfo Torres Fernández en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, con fecha veinticuatro de Agosto del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. Rodolfo Torres Fernández con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un Predio Urbano ubicado en la calle Francisco Santa María S/N., de esta ciudad, con superficie de 158.63 M2. (Ciento Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados con Sesenta y Tres Centímetros), con los linderos siguientes: al Norte, 4.47 metros con la calle Francisco J. Santa María; al Sur, 3.20 metros con propiedad de Teresa Jesús, María Eugenia y José Francisco Torres Félix; al Este, 37.70 metros con Juan Zurita Belliz y al Oeste, 29.90 metros con herederos de Prisciliano Torres López. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872, y relativos al Código de Procedimientos civiles en vigor,

SE ACUERDA:

Se da entrada a la promoción: fórmese expediente por duplicado; regístrese; dese aviso de inicio a la H. Superioridad y

a la C. Representante del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, la intervención que le corresponda; dese vista por el término de tres días al H. Cabildo Municipal, para los efectos de que manifieste lo que al interés público representado por él convenga.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2,932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y otros de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente. Fíjense avisos en los lugares públicos del lugar de ubicación del Predio de referencia así como en los lugares públicos de costumbre.

Conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada, cítese a los colindantes de la porción territorial en cuestión, los CC. Teresa de Jesús, María Eugenia, José Francisco Torres Félix, Juan Zurita Belliz y los herederos del señor Prisciliano Torres López, para que expresen en el momento oportuno lo que a sus intereses convengan.

Prevía amplia publicidad a la presente INFORMACION DE DOMINIO, recíbase Prueba Testimonial a cargo de los CC. Fabián Chable Montero, Román Zurita Correlío y Jorge Ruiz Andrade.

Apareciendo que el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la ciudad de

Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con las inserciones necesarias, a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente Proveedor.

Se tiene como domicilio del promovente, para oír citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la calle Gregorio Méndez Número 206 de esta ciudad, y por autorizando para tales efectos al C. Lic. Julio César Gutiérrez Lomasto.

Notifíquese personalmente y cumplase. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Cándido López Barradas, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial, que certifica y da fe."

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO
PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Manuel Alberto López Pérez

1-2-3

RTG-1104

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL;

En el Expediente Número 255/987, relativo a las Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO en vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Guillermina Villatoro Hernández, se dictó un Proveído que copiado textualmente dice:

"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado la señora Guillermina Villatoro Hernández, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria. Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, que desde hace más de cinco años aproximadamente, desde mil novecientos ochenta y dos, me encuentro poseyendo en calidad de propietaria, pacífica, continua, pública y de buena fe, un Predio Urbano que se encuentra ubicado en la calle Hidalgo, Número 210 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 126.00 (Ciento Veintiseis Metros Cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 7.00 metros con propiedad de María Jesús Juárez Vda. de Cruz; al Sur, 7.00 metros con propiedad del señor Lázaro González Hernández; al Este, 18.00 metros con el señor Manuel de la Cruz Hernández y al Oeste, 18.00 metros con la señora María

Jesús Juárez Vda. de Cruz.

Con fundamento en los artículos 799, 795, 798, 802, 823, 821, 826, 2,932, 2,933, 2,934 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado; 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil vigente, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces consecutivas y exhibida que sea la Prueba Testimonial propuesta.

Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los Colindantes, para que proporcionen el examen de los testigos, si los conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

Se tiene al promovente señalando como domicilio, para citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la calle Arista, Número 215 Altos de esta ciudad, y autorizando

para recibirlas al C. Lic. Iturbide Álvarez Lara. Fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial, Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Expidió el presente edicto para su publicación en Vía de Jurisdicción Voluntaria, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, por tres veces consecutivas, a los diecisiete días de mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

A T E N T A M E N T E
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

C. Audomaro Peralta Rodríguez

23

RTG-1112

VIA SUMARIA CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO C. GLORIA VELARDE LOAIZA DE PEREZ DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente Número 291/987, relativo en la VIA SUMARIA CIVIL, promovido por la C. Marina Fuentes de Iris en contra de la C. Gloria Velarde Loaiza de Pérez, se dictó un Auto de Inicio con fecha veintiocho de Octubre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

"Por presentada a la C. Marina Fuentes de Iris con su escrito de cuenta, documento y anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía Sumaria Civil, en contra de la Sra. Gloria Velarde Loaiza de Pérez, con Domicilio Ignorado, el pago de las siguientes prestaciones:

El otorgamiento y Firma de la escritura de compra-venta respecto del Predio Urbano ubicado en la calle Privada de Mario A. Brown, Número 209, que es Fracción del Lote Doce de la Manzana Dos de la Segunda Sección del Fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad.

b).- el pago de daños y perjuicios.

c).- Los gastos y costas del juicio.

Con fundamento en los artículos 142; 143; 144; 155, fracción II del Código Procesal civil; 1,693, 1,694, 1,733, 2,149, 2,150, 2,156, 2,170, 2,184, 2,194, 2,217 y relativos del Código Civil; 405, fracción IV; 407 a 411 y relativos del Código Procesal Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente. Regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad; por lo tanto, con las copias simples de la demanda y anexos, córrase traslado a la demanda para que dentro del TERMINO DE CINCO DIAS al siguiente que se le notifique el presente auto, así mismo hágasele saber

a las partes que EL TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE TRES DIAS FATALES y que empezará a contarse al siguiente de vencido el término concedido para contestar.

Apareciendo que la demanda es de Domicilio Ignorado, como lo demuestra con el Oficio Número IX/8145 de fecha cinco de Octubre del presente año, expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, con fundamento en el artículo 121 último párrafo, se le emplazará por medio de edictos que deberán publicarse, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, dentro de un TERMINO DE TREINTA DIAS, que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto.

Dado que la actora solicita Inscripción preventiva de su demanda ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fundamento en los artículos 2,911, fracción IX; 2,920, fracción II del Código Civil; 29; 30; 31, fracción I, II, y IX; 36; 47; 49; 53; 57; 73; 93; fracciones I y VIII; 102, 103, 106 y 151, fracción II del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, remítanse Original y Copia de la demanda a dicha dependencia, para la inscripción Preventiva y afectación del Predio que aparece inscrito como propiedad de la demandada, con los siguientes datos:

El Predio en cuestión se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 24.00 metros con Calle Privada; al Sur, en 24.00 metros con el Lote Número Ocho; al Este, en 9.50 metros con Calle Privada y al

Oeste, en 9.50 metros con el Lote Número trece.

Dicho Predio está catastrado con el Número 22969, Clave 02-136-69 y fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en favor de la vendedora, y ahora demandada, en esta ciudad, el día 16 de Febrero de 1978, bajo el Número 630 del Libro de entradas, folios 2238 al 2241 del Libro de Duplicados, volumen 102, afectándose por dicho contrato el Predio 42291 a folio 136, volumen 164. Se tiene a la promovente señalando como domicilio, para oír citas y notificaciones, la casa que se ubica en la esquina que forman las calles de Allende y Arista de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. Saúl García Frías y Juan José López Palma y al licenciado Enrique Pérez Mendoza.

Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Primero de lo Civil, por ante la secretaria Judicial, licenciada Cruz Gamas Campos, quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Por Mandato Judicial y para su publicación, tres veces de tres en tres días, en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, expido el presente edicto a los primeros días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

3

RTG-1105

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. BENJAMIN OLIVARES GUILLERMO DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 40/987, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Elda María Hernández Uribe en contra de usted, con fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se dictó Sentencia Definitiva cuyos puntos resolutivos dice:

PRIMERO: Ha procedido la vía. SEGUNDO: La actora, Elda María Hernández Uribe, demostró los elementos de su acción de DIVORCIO NECESARIO y el demandado Benjamín Olivares Guillermo, no compareció a juicio. TERCERO: Se declara disuelto el matrimonio celebrado entre Benjamín Olivares o Benjamín Olivares Guillermo

y Elda María Hernández Uribe, que consta en el acta número 429 de fecha treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Oficial Número Dos del Registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

CUARTO: Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero el demandado no podrá hacerlo sino pasados dos años contados a partir de que cause ejecutoria esta Sentencia.

QUINTO: Se declara disuelta la sociedad conyugal celebrada por los contendientes y deberá ser liquidada, de haber lugar a ello, en el incidente respectivo.

SEXTO: Notifíquese personalmente a la actora y al demandado, con atención a la rebeldía en que incurrió, por edictos.

Así lo juzgó y firma el ciudadano licenciado Leonardo Salas Poiso, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Ju

dicial de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Este fallo se publicó en la lista del día veinticuatro del mes de Noviembre de 1987. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica.

Lo que se publicará, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en Vía de Notificación a la demandada, conforme lo ordena el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado, expido el presente edicto a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José de la Cruz Cruz

2

RTG-1122

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

C. JORGE SOLORZANO SANTIAGO DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 582/986, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Maricruz Cortes González en contra de usted, con fecha nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se dictó Sentencia Definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

PRIMERO: Ha procedido la vía.

SEGUNDO: La actora, Maricruz Cortes González, probó su acción de DIVORCIO NECESARIO y el demandado, Jorge Solórzano Santiago, no compareció a juicio.

TERCERO: En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a Maricruz Cortes González y al señor Jorge Solórzano Santiago, según consta en el acta de matrimonio número 475, de fecha 21 de Agosto de 1982, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad.

CUARTO: Ambos cónyuges recobran su capacidad, para contraer nuevo matrimonio, pero el señor Jorge Solórzano, no podrá hacerlo sino hasta después de dos años al en que cause ejecutoria esta Resolución.

QUINTO: Para que surta efectos de notificación esta Sentencia al demandado, deberán publicarse sus puntos resolutivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en término de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles.

SEXTO: Ejecutoriada que sea esta Resolución, expidase copia certificada y remítase al Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad, y al Encargado del Archivo General del Registro del Estado Civil de las Personas en el Estado, en término por lo expuesto por el artículo 291 del Código Civil.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado

Cándido López Barradas, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Primera Secretaría Judicial que certifica y da fe...

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

C. María Vicente Pérez Sierra

2

RTG-1106 JUICIO SUMARIO DE PENSION ALIMENTICIA

C. FERNANDO GOMEZ GONZALEZ DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el Expediente Civil Número 322/987, relativo al JUICIO SUMARIO DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por la señora Deidamia Márquez García en contra de Fernando Gómez González, con fecha veintiocho de Octubre del año próximo pasado, se dictó un Auto que a lo conducente dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el contenido de la Razón Secretarial,

SE ACUERDA

PRIMERO: Agréguese a sus autos el escrito que suscri

be la actora de este juicio, señora Deidamia Márquez García, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita la demandante y toda vez que el demandado no contestó la demanda dentro del término de Ley, se le declara la correspondiente rebeldía; consecuentemente, no volverá a practicarse ninguna diligencia en su busca y todas las resoluciones y acuerdos que recaigan en el presente juicio, le serán notificados por medio de cédula y lista de acuerdos que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.

TERCERO: Consecuentemente, con fundamento en el numeral 618 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, SE ABRE EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR TRES DIAS FATALES, pero tomando en consideración que el demandado fue declarado en rebeldía, a petición de la actora, este Acuerdo deberá de publicarse, por dos veces consecutivas, en el

Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer el cómputo respectivo a partir de la última publicación de los edictos.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial, que certifica. Doy fe".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente edicto en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los cuatro días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Alfonso Acuña Acuña

2

RTG-1131

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. LUCINDA GOMEZ BARAHONA
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 446/987, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Dionisio Ross Silva en contra de Lucinda Gómez Barahona, con fecha veintiocho de Octubre del año en curso, se dictó un auto que literalmente dice:

"JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (28) VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría,

SE ACUERDA:

1.º. Por presentado el ciudadano Dionisio Ross Silva con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre la señora Lucinda Gómez Barahona y el promovente, copia certificada de las actas de nacimiento, de sus hijos Carlos y Javier, los dos de apellidos Ross Gómez; un certificado de domicilio ignorado, expedido por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco; una constancia y copias simples que acompaña, con los que promueve, en contra de su esposa, Lucinda Gómez Barahona, de quien ignora su domicilio, en la Vía Ordinaria Civil, DIVORCIO NECESARIO.

2.º. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 155, fracción XII, 254, 255, 257, 258, 284, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 266, 267, fracción VIII y demás aplicables del Código Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórtese expediente. Regístrese en el Libro de Gobierno con el número correspondiente. Dese aviso de su inicio a la Superioridad.

3.º. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procedase a publicar por edictos el presente proveído, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación, para los fines de que Lucinda Gómez Barahona, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto en que se le dará legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS, para que la demandada produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda.

4.º. Requirase a la demandada para que señale domicilio para citas y notificaciones; de no hacerlo, las subsiguientes le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

do.

5.º. Se le tiene al actor, Dionisio Ross Silva, señalando como domicilio, para citas y notificaciones, la Casa Marcada con el Número Trescientos Cinco de la calle Independencia de esta ciudad, y autorizando para recibirlas y oír las en su nombre al licenciado Israel Velázquez García.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos, ciudadana Aleyda Rodríguez Cupil, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Este Expediente se registró en el Libro de Gobierno con el Número 446/987. Conste. Al calce una firma ilegible. Rúbrica. El Acuerdo se publicó el día 30 de Octubre de 1987. Conste. Al calce una firma ilegible. Rúbrica".

Para su publicación en el Periódico Oficial, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Aleyda Rodríguez Cupil

3

RTG-1130

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Civil Número 167/987 (Sección de Ejecución), relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, endosatario en Procuración de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de Gregorio Huerta Velez y Elba Pérez Zurita, o Elba Pérez Zurita de Huerta, se dictó un Acuerdo de fecha once de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, mismo que textualmente dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ENERO ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

VISTOS: El informe de la Razón Secretarial,

SE ACUERDA:

Primero: Como lo solicita el actor del presente juicio en su escrito de cuenta y toda vez de que la parte demandada no designó Perito Valuador ni objetó el avalúo del inmueble embargado en autos, rendido por el que propuso el demandante, por lo tanto, se tiene como Perito común al Ingeniero Ezequiel F. Cortés Hubner, designado por la parte actora; asimismo, se aprueba en sus términos el avalúo practicado sobre el Predio en cuestión.

SEGUNDO: A solicitud del actor, licenciado Mario Arceo Rodríguez, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con

los numerales 543, 544, 552, 553 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a remate en pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble embargado en autos que a continuación se describe: PREDIO SUB URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de este Municipio, con superficie de Ochocientos Metros Cuadrados, colindando al Norte, 32.00 metros con Camino Vecinal a "LA UNION", al Sur, 32.00 metros con Candelario de Dios Hernández; al Este, 27.50 metros con Carretera Cárdenas - Comalcalco y al Oeste, 27.50 metros con Candelario de Dios Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el Número 8727 del Libro de Entradas, afectando el Predio 7526, folio 111 frente y vuelta del Libro Mayor, volumen 26, a nombre de Elba Pérez Zurita, con un valor pericial de \$7'400,000.00 (Siete Millones, Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Será POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea \$ 4'933,333.32 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 32/100 M.N.).

Al efecto, CONVOQUENSE POSTORES por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en el Estado, fíjense los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, debiendo los licitadores depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Esta-

do, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera almoneda, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, en el Recinto de este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Antonio Martínez Naranjo con quien actúa, que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces dentro de nueve días, para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los doce días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y ocho.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. Antonio Martínez Naranjo

3

RTG-1127

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Julio Díaz Pereyra promovió Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, en Vía de Jurisdicción Voluntaria en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el Número de Expediente 248/987, ordenando el ciudadano Juez su publicación por edictos, con fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ejerce

sobre el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Medellín I. Madero, 3ra. Sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 18-00-00 Has., con las siguientes medidas: al Norte, con Santiago Díaz Pereyra; al Sur, con el Ejido Medellín I. Madero; al Este, con el Ejido Medellín I. Madero y al Oeste, con el Río Medellín.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en un diario de mayor circulación que se edita en es-

ta ciudad, expido el presente edicto a los doce días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SRÍA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Pérez. 23

RTG-1120

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

El señor José Eduardo Piñera González, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el Número 192/987, ordenando al C. Juez su publicación por edictos y avisos por Auto de fecha quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, respecto de la posesión y pleno dominio Sobre el Predio Urbano ubicado en la calle Buena Vista Número

315 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una Superficie de 553.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 9.80 metros con Felicitá Gerónimo de Salvador; al Sur, 8.00 metros con la calle Buena vista; al Este, 53.00 metros con María Isabel Cortazar y al Oeste, 53.00 metros con Nicolás y Roberto Flores Gerónimo.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Esta-

do, por tres veces de tres en tres días y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en vigor, expido del presente edicto a los tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo 23

RTG-1124 (251/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente Número 251/987, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. Olga Domínguez de la Cruz, se dictó un Auto de Inicio con fecha diez de Octubre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

"...Por presentada a la C. Olga Domínguez de la Cruz con su escrito de cuenta, documento y anexo que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y dominio sobre el Predio Sub-Urbano, hoy Urbano, ubicado en la Villa de Ocuitzapotlán, Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 753.00 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al Norte, 10.00 metros con Rosa Ma. Juárez de Aguirre; al Sur, 75.30 metros con Guadalupe Hernández de Almeida; al Este, 75.30 metros con Andrés May Landero, Guadalupe Esparza de Maza y Porfirio de la Cruz García y Esposa, al Oeste, 10.00 metros con Carretera Villahermosa Frontera.

Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 802,

806, 808, 823, 824, 826, 827 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado; 870, 872, 904, fracción II y III, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.

Como lo solicita la promovente, con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expidásele los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha para la recepción de las Pruebas Testimoniales propuestas.

Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los Colindantes, para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten los que a sus derechos correspondan.

Se tiene a la promovente señalando como domicilio, pa-

ra oír citas y notificaciones, el Despacho marcado con el Número 618 de la Calle 27 de Febrero de esta ciudad y autorizando para que en su nombre la escuche, al licenciado Francisco Moha Márquez. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, licenciada Cruz Gamas Campos, quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Por Mandato Judicial y para su publicación, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto, constante de dos fojas útiles, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

23

RTG-1101

DIVORCIO NECESARIO**C. DEMETRIO GREGORIO VAZQUEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Número 824/987, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Hilda Pérez Alcudia en contra de usted, con fecha ocho de Diciembre del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentada Hilda Pérez Alcudia, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copias certificadas de las actas de matrimonio celebrado entre Demetrio Gregorio Vázquez y la promovente; de nacimiento de José Alfredo y Demetrio de apellidos Gregorio Pérez; constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, y copias simples que exhibe, con el que promueve Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, por Domicilio Ignorado, en contra de su esposo, Demetrio Gregorio Vázquez, con las causales previstas en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor

- a).- La disolución del vínculo matrimonial.
- b).- El pago de los gastos y costas que originen el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10; 24; 29; 44; 94; 142; 155, fracción XII; 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da

entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente; registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Deduciéndose de la constancia expedida por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, que el demandado es de Domicilio Ignorado, 121, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procedase a notificar por edictos el presente Proveído, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que Demetrio Gregorio Vázquez, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación. Dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio, y empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda.

Hágase del conocimiento de las partes, que EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIAZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Requírase al demandado para que señale domicilio pa-

ra oír citas y notificaciones, de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

La promovente señala como domicilio, para oír citas y notificaciones, la Casa Marcada con el Número 204 Altos Uno de la Calle Miguel Hidalgo de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados Juan Corzo Cancino y César Augusto García Rodríguez.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Leonardo Salas Poisot, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbrica. Este Acuerdo se publicó en la lista del día nueve del mes de Diciembre de 1987. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica."

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno, y otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto, constante de dos fojas útiles, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José de la Cruz Cruz *

23

RTG-1102

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA****C. JUAN GUTEMBERG AQUINO RAMON
A DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Número 419/987, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Josefa Melo Bastida en contra de Juan Gutemberg Aquino Ramón, con fecha diecinueve de noviembre del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"...JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: el escrito presentado por Josefa Melo Bastida,

SE ACUERDA:

1.º. Con vista del cómputo que antecede y apareciendo que el demandado, Juan Gutemberg Aquino Ramón, no dio contestación a la demanda interpuesta en su contra,

con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos en vigor, se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos aducidos por la actora y como lo pide, se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo que todas las resoluciones que en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, con apoyo en el artículo 616 del Ordenamiento Legal invocado.

2.º. Atento a lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal invocado, SE ABRE EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES. Al efecto, expídanse a la actora edictos para que se publique este Acuerdo, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, computándose el periodo de ofrecimiento a partir de la última publicación, acorde con lo previsto en el artículo 284 del Código Procesal citado anteriormente.

Notifíquese por estrados. Cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, ante la Secretaria de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe. Al calce una firma legible."

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto, constante de una foja útil, misma que firmo, sello y rubrico, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez

2

RTG-1106(555/987)

DIVORCIO NECESARIO

Se hace del conocimiento al público en general, que en el Expediente Número 555/987, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por el señor Victoriano Sánchez en contra de la señora María Jiménez Rodríguez, de Domicilio Ignorado, con esta fecha se dictó un Auto que a lo conducente dice como sigue:

AUTO DE INICIO

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRICTO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el contenido de la Razón Secretarial,

SE ACUERDA:

Por presentado el señor Victoriano Sánchez por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el Número Ciento Sesenta y Ocho de la calle Juárez de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba al C. Pasante de Derecho Juan Jesús Barrosa

Hernández, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de la señora María Jiménez Rodríguez, quien es de Domicilio Ignorado, y a quien se le demanda la Pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos, la disolución del vínculo matrimonial que la une y el pago de los gastos y costas que se originan con motivo del presente juicio, fundándose en la causal prevista en la fracción IX del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.

Con fundamento en los artículos 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta: fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tomando en consideración que la demandada, María Jiménez Rodríguez, según dice el promovente, resulta ser de Domicilio Ignorado, en tal virtud con apoyo en el numeral 121 fracción II del Código de Proceder en la Materia, expídanse edictos que se publicarán, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa.

Tabasco, y haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Tribunal a recoger las copias del traslado en un TERMINO DE TREINTA DIAS, contados a partir de la última fecha de la publicación de los edictos, advirtiéndosele que de no comparecer en el término señalado, se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de éste, empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para contestar la demanda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Rafael Alfonso Méndez Jesús, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario Judicial que certifica. Doy fe."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente edicto en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Conste.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
Alfonso Acuña Acuña

1-2-3

RTG-1129(26/988) INFORMACION AD-PERPETUAM A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

Que en el Expediente Civil Número 26/988, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Marco Antonio Isidro Paullada, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUJA, TABASCO. ENERO SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentado el C. Marco Antonio Isidro Paullada con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar derechos de posesión respecto de un Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Vainilla, de este Municipio de Nacajuja, Tabasco, constante de una superficie de 2360.00 M2 (Dos Mil Quinientos Sesenta Metros Cuadrados), y sus

medidas y colindancias las siguientes: al Norte, en 80.00 metros con la señora Rosa Gregoria Isidro Ruiz; al Sur, en 80.00 metros con el señor Antonio Salazar; al Este, en 32.00 metros con Rosa Gregoria Isidro Ruiz y al Oeste, en 32.00 metros con la carretera Nacajuja-Villahermosa. Al efecto y con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 802, 803, 810, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil en vigor; lo, 2o., 44, 94, 142, 155, 254, 870, 904, 905, 906, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigencia y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta: consiguientemente, intégrese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponda. Asimismo y en los términos establecidos por el artículo 2932 del Ordenamiento Sustantivo

Civil citado, publíquese el presente Proveído a manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles."

Y Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los siete días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL
C. Jorge Sánchez Magaña

1-2-3

RTG-1079 (071/987)

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a 30 de Noviembre de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por la Sra. Teresa Valenzuela Hernández, para que este H. Ayuntamiento le aneje un solar ubicado en la calle Reforma de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"COMALCALCO, TABASCO. 30 DE NOVIEMBRE DE 1987 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE). Por presentada la Sra. Teresa Valenzuela Hernández, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 180.00 M2. (Ciento Ochenta Metros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Reforma de esta ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: al Norte, 12.00

Mts. (Doce Metros), con la Sra. Ana Cortés; al Sur, 15.00 Mts. (Quince Metros), con la Sra. Guadalupe Preve; al Este, 15.00 Mts. (Quince Metros), con Río Seco y al Oeste, 15.00 Mts. (Quince Metros), con la calle Reforma.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre, el antes referido

predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal Isidro Filigrana García, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe."

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

3

RTG-1118

DIVORCIO NECESARIO

**C. MARIA ASUNCION MENA GONZALEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento que en el Expediente Civil Número 517/987, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por César Salaya Moreno en contra de María Asunción Mena González con fecha diecisiete de Diciembre del año próximo pasado, se dictó un Auto que a lo conducente dice como sigue:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el contenido de la Razón Secretarial

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito que suscribe el señor César Salaya Moreno para que obre co-

mo corresponde.

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor, y toda vez que la demandada, María Asunción Mena González, no contestó la demanda dentro del término que le fue concedido para hacerlo, se le tiene acusándole la correspondiente rebeldía; en consecuencia, no volverá a practicarse ninguna diligencia en su busca y todas las resoluciones que recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, fijándose en ellos, además de la Lista de Acuerdos, Cédula conteniendo copia de la Resolución de que se trate.

TERCERO.- Consecuentemente se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES Y COMUN A LAS PARTES, pero tomando en consideración que la demandada, María Asunción Mena González, fue declarada en rebeldía, este Auto deberá

de publicarse, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo que dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Judicial, que certifica. Doy fe.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expide el presente edicto en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los doce días del mes enero de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Alfonso Acuña Acuña

1-2

RTG-1113

**JUICIO SUMARIO INTERDICTO
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

**C. RODOLFO GONZALEZ MAZA
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

En el JUICIO SUMARIO INTERDICTO de Recuperar la Posesión Número 324/986, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por el Dr. Fausto López Manrique en contra del C. Rodolfo González Maza, con fecha once de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE

PRIMERO.- Procedió la Vía.

SEGUNDO.- Este Juzgado resultó competente.

TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y el reo no compareció a juicio.

CUARTO.- En consecuencia, se condena al demandado, Rodolfo González Maza, a restituir en favor del actor, Fausto López Manrique, el Departamento ubicado en el Número Doscientos Tres, Interior Diecisiete de la calle Manuel Doblado de la Col. Tamulté de las Barrancas, de esta ciudad, dentro del TERMINO DE QUINCE DIAS, contados a partir de que le sea notificado el fallo.

QUINTO.- No se hace especial condena en costas, en consecuencia, cada parte sufragará las que haya erogado.

SEXTO.- Se absuelve al demandado del pago de daños y perjuicios que le reclama el actor.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente al actor y al demandado en los términos del artículo 618 del Código Procesal Civil.

OCTAVO.- Al causar ejecutoria el fallo, córranse los asientos en el Libro de Gobierno y archívese la causa".

En Vía de Notificación al C. Rodolfo González Maza y para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los nueve días del mes de Enero del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., 9 Enero de 1988
LA SRIA JUDICIAL "D"

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

1-2

RTG-1115

**INFORMACION AD-PERPETUAM
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO
AL PUBLICO EN GENERAL:**

El señor Santiago Torres Castro, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el Número 220/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos y avisos por Auto de fecha siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, respecto de la posesión y pleno dominio sobre el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Bóquerón Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de

0-97.22 Has., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 24.22 Mts., con el señor Santos Hernández; al Sur, 28.70 Mts., con el señor Pedro Sánchez; al Este, 143.60 Mts., 28.50 Mts., y 260.50 Mts., con los señores Isaías de la Rosa y Moisés de la Rosa y al Oeste, 171.60 Mts., y 267.35 Mts., con los señores María de las Lluvias Osorio de la Rosa y Román Alcázar de la Cruz, para que se le declare que de poseedor, se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

do, por tres veces de tres en tres días, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en vigor, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Esta-

1-23

RTG-1119(321/987) INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

En el Expediente Número 321/987, relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por la C. Gloria López Vidal con fecha quince de Octubre del año actual, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentada a la C. Gloria López Vidal, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en plano del Predio sub-Urbano ubicado en el Poblado Cuauhtémoc, Centla, Tab., propiedad de la señora Gloria López Vidal, constancia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Cuauhtémoc, el C. Nicanor Rodríguez Hernández, de fecha veintisiete de Octubre del año actual, recibo del impuesto predial expedido por la Tesorería Municipal; copia al carbón de la manifestación catastral de fecha treinta de diciembre del año de mil novecientos setenta y siete; certificado negativo expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, el C. Lorenzo Arturo Jesús Mendoza, de fecha tres de Junio del año que discurre; constancia de no adeudo del impuesto predial de fecha veinte de Mayo del presente año, expedida por el C. Director de Finanzas Municipal, el C. Víctor de la Cruz López; constancia de fecha tres de Junio del año en curso, expedida por el Receptor de Rentas y Residente Catastral, autorizando para que su nombramiento y representación reciba toda clase de citas y notificaciones a la C. Villamar Pérez Cruz, quien señala como domicilio para tales efectos el Despacho ubicado en la Calle Juárez de esta ciudad, marcado con el Número 614, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de

INFORMACION-ADPERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión del que ha disfrutado y disfruta en la actualidad de un Predio Sub-Urbano ubicado en la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tab., con superficie de 960.00 Mts. cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, 32.00 Mts., y colinda con la señora Ramona Montero de Hernández; al Sur, 32.00 Mts., con Calle Sin Nombre; al Este, 30.00 Mts., y colinda con la Señora Cira López y al Oeste, 30.00 Mts., y colinda con la Carretera como queda justificado con el plano respectivo que adjunta como anexo número uno. Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado, lo., y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 870, 904, fracción I y demás publicables del Código Procesal civil en vigor.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta: fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tab., en el Periódico Oficial del Estado, y el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante

este Juzgado, en un TERMINO DE TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto. Hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos la C. Elizabeth Moha Chable, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se publicó el Auto que antecede; se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 321/987, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Centla, Tabasco, Octubre 15 de 1987

ATENTAMENTE
LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chable

1-2-3

RTG-1123

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

En el Expediente Civil Número 403/987, relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. Daniel Campos Bautista, con fecha dieciséis de Diciembre del año próximo pasado, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tiene por presentado al C. Daniel Campos Bautista con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en un recibo del Impuesto Predial número 084293, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional; Recibo Oficial Número 31569, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional, de fecha seis de Octubre del año actual; Oficio Número 03049, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, licenciado Lorenzo Arturo Jesús Mendoza, de fecha once de Agosto del presente año; escrito del C. Daniel Campos, de fecha primero de Julio del año en curso; copia certificada del Acta de Defunción del C. Pastor Campos Hernández, de fecha treinta y uno de Agosto del año de mil novecientos sesenta y dos; copia certificada del Acta de Nacimiento de Daniel Campos, de fecha veintidós de Agosto del año de mil novecientos treinta y cuatro; constancia de posesión y no adeudo de fecha seis de Octubre del año que discurre, expedida por el C. Director de Finanzas Municipales, el C.P. Víctor de la Cruz López; constancia de fecha dieciocho de Septiembre, expedida por el Receptor de Rentas y Residente Catastral, los CC. Victoria Brito Arjona y Pascual Jiménez León y un plano, señalando como domicilio, para oír y recibir citas y notificaciones, el número cuatro de las calles de Abasolo de esta ciudad, para

oír y recibirlas al C. Lic. Sergio A. Martínez Vidal, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión del Predio Urbano que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles de Obregón y Escobedo de esta ciudad, con superficie de 1,400 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 25.50 metros calle Obregón; al Sur, 30.50 metros con Felipe López; al Este, 50.00 metros con Carmen Alejandro y al Oeste, 50.00 metros con calle Escobedo, y del cual acompaña anexo el plano correspondiente.

Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado, lo., y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 870, 904, fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta: fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este Auto, mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo

ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto. Hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chable, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se publicó el Auto que antecede; se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el Número 403/987 y se dio aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación, por medio de la Prensa, mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Enero 7 de 1988

ATENTAMENTE
LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL
C. Ma. Cristina Fojaco Lago

1-2-3

RTG-1121

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****ADRIAN DE LA CRUZ RAMIREZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Civil Número 81/987, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Margarita Martínez Sánchez, con fecha veintiocho de Agosto del año actual, se dictó un Acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO: Los computos y la Cuenta Secretarial que antecede.

SE PROVEE:

Apareciendo que según se desprende del computo que antecede, que el termino concedido al demandado, Adrián de la

Cruz Ramírez, para que se presentare ante este Juzgado a recoger las copias de traslado, ha vencido, así como el término que se le concedió para que contestara la demanda presentada en su contra por la C. Margarita Martínez Sánchez y según el computo que antecede este ha fenecido, y de conformidad con el numeral 132 del Código Procesal Civil en vigor, se le tiene por perdido los derechos para hacerlo.

Asimismo, con fundamento en los artículos 265 y 616 del Ordenamiento Jurídico antes invocado, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan en este pleito y cuantas notificaciones deban hacerse, le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, fijándose en la Lista de Acuerdos y Cédulas, conteniendo copia de la Resolución de que se trate.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 618 del citado Ordenamiento legal, SE ABRE EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, DE DIEZ

DIAS FATALES, pero tomando en cuenta que el demandado fue declarado en rebeldía, este Acuerdo deberá publicarse, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, debiendo hacerse el computo a partir de la fecha de la última publicación.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Darvelio Chable Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Lo que comunico a usted en Via de Notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los veintidos días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de H. Cardenas, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. Beatriz Sánchez de los Santos

1-2

RTG-1129(27/988)

INFORMACION AD-PERPETUAM**A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el Expediente Civil Número 27/988, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Lucio May Landerero, con esta fecha se dictó un auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ENERO SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentado el C. Lucio May Landerero con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar derechos de posesión de un Predio Sub-Urbano, ubicado en la Ranchería El Tigre, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1461.74 M2. (Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Metros, con Setenta y Cuatro Centímetros Cuadrados), y sus medidas y colindancias las

siguientes: al Norte, en 15.00 metros con la carretera; al Sur, en 25.00 metros con Cecilio Ovando Contreras; al Este, en 73.50 metros con la Escuela Rosendo Taracena. Al efecto y con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 802, 803, 810, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables de la Ley Sustantiva Civil en vigor; lo. 2o., 4o., 94o., 142, 155, 254, 870, 904, 905, 906, y demás aplicables del Código de Procedimientos civiles en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, integrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda. Asimismo y en los términos que establece el artículo 2932 del Ordenamiento Sustantivo mencionado con anterioridad, publíquese el presente Provedo a manera de adictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el

Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó manda y firma la licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles."

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, expido el presente edicto a los siete días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

1-2-3

RTG-1117

JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Ante este Juzgado se radicó el Expediente Número 229/987, por lo que se denuncia el JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes del extinto Aniceto Valencia López, quien falleció en la calle Andres Garcia, Número (216) Doscientos Dieciséis en la Col. Primero de Mayo de esta ciudad Capital, el día veintiséis de Abril de mil novecientos ochenta y siete, a los sesenta y siete años de edad, de nacionalidad mexicana, soltero, siendo sus padres Santana Valencia (finado) y Juana López (fallecida), y quien reclama la herencia son sus hijos Pedro Valencia López y Belén Valencia López.

Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS COMPUTABLES.

Se ordena fijar en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, avisos anunciando el fallecimiento de la autora de la herencia, para los efectos que se mencionan, de conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como su publicación en el Diario Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, en virtud de que el bien hereditario excede

de cinco mil pesos.

Expido el presente aviso a los ocho días del mes de Diciembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Carlos Edén Ramírez Carballo

1-2
(10-en10)

RTG-1129(662/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

Que en el Expediente Civil Número 662/987, relativo al Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Etanislao Isidro Sánchez, con esta fecha se dictó el Auto que antecede, en la forma siguiente:

A U T O

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NACAJUCA, TABASCO. DICIEMBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. Etanislao Isidro Sánchez con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, mediante el cual promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar derechos de posesión, de un Predio Urbano ubicado en la

calle Agrarista, de esta ciudad, con superficie de 3,390.00 M2., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, en tres medidas de 107.00 y 1.00 metros con el Predio de Ramón Pérez y al Este, en tres medidas de 33.00 metros con el Predio de Lázaro González y al Sur, en tres medidas de 33.00 metros con el Predio de Lázaro González y al Oeste, en tres medidas de 33.00 metros con el Predio de Lázaro González. Asimismo, publíquese el presente Proveedor a manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado.

Notifíquese personalmente, y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica en la forma siguiente:

Notifíquese personalmente, y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica en la forma siguiente:

Notifíquese personalmente, y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica en la forma siguiente:

C. Secretario Judicial

Jorge Sánchez Magaña

1-2-3

RTG-1119(323/987)

INFORMACION AD-PERPETUAMA QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

En el Expediente Número 323/987, relativo a Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. José Luis López Pares, en fecha quince de Octubre del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentado al señor José Luis López Pares con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en plano del Predio Urbano propiedad del Sr. José Luis López Pares ubicado en la calle Rayón Número 301 en Frontera, Centla, Tabasco; constancia de posesión expedida, por el C. Presidente Municipal, el C. Lic. Julio César Vidal Pérez, y el C. Secretario del Ayuntamiento, el C. Mario Rabelo Gómez, de fecha seis de Octubre de mil novecientos ochenta y seis; copias al carbón de la constancia de fecha diecisiete de Febrero del año de mil novecientos ochenta y dos; certificado negativo expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, el C. Lic. Lorenzo Arturo Jesús Mendoza, de fecha tres de Junio del año actual; recibo del impuesto predial expedido por la Tesorería Municipal; constancia de no adeudo del impuesto predial de fecha veinte de Mayo del año que discurre; constancia de fecha tres de Junio del año actual expedida por el C. Pascual Jiménez León, Residente Catastral de este Municipio, autorizando para que en su nombre y representación reciba toda clase de citas y notificaciones a la C. Lic. Villamar Pérez Cruz, quien señala como domicilio para tales efectos el Despacho ubicado en la calle Juárez de esta ciudad, y marcado con el Número 614, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias

de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión del que ha disfrutado y disfruta en la actualidad de un Predio Urbano ubicado en la calle Rayón Número 301 de esta ciudad, con superficie de 368.90 Mtrs., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, mide 43.40 metros y colinda con el señor José Baeza; al Sur, 43.40 metros y colinda con el señor José Arias; al Este, 8.50 metros y colinda con calle Rayón, se dice, y colinda con el señor Joaquín Pérez y al Oeste, 8.50 metros y colinda con calle Rayón, como queda justificado con el plano de preferencia.

Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; lo., y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 870,904, fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta: fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán, de tres en

tres días, en cualquier diario que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.

Hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chable, dos firmas ilegibles. En quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se publicó el auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el Número 323/987, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible."

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Centla, Tabasco, Octubre 15 de 1987

ATENTAMENTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chable

1-2-3

RTG-1135

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La C. María Jesús Juárez Vda. de Cruz promovió Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el Expediente Número 246/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos con fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ejerce sobre el Predio Urbano ubicado en la calle Hidalgo Número 210 de la Colonia Tamulté de

las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 602.00 (Seiscientos Dos Metros Cuadrados), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 16.33 metros con propiedad de Juan Gómez A.; al Sur, 9.33 metros con la calle Hidalgo; al Este, dos medidas: 33.00 metros con propiedad del señor Lázaro González Hernández y Germina Villatoro e Hijos, y 19.00 metros con Manuel de la Cruz Hernández y al Oeste, 51.00 metros con Flaviano Jiménez Osorio.

Para su publicación en un diario de mayor circulación que se edita en esta Capital, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día siete de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.

ATENTAMENTE
LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Pérez

1-2-3

RTG-1126

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO****NORMA HERNÁNDEZ ARIAS
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Civil Número 909/987, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por José Jesús Acosta Nuñez en contra de usted, con fecha veinticuatro de Noviembre del año próximo pasado, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado José Jesús Acosta Muñoz con su escrito de cuenta, exhibiendo acta de matrimonio celebrado entre el promovente y Norma Hernández Arias, constancia expedida por el Agente Municipal de la Ranchería José Colomo de este Municipio, constancia de abandono expedida por el Agente Municipal de la Ranchería José Colomo de este Municipio, certificado de domicilio ignorado expedido por el Subdirector y Encargado de Seguridad Pública de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de Norma Hernández Arias, con Domicilio Ignorado, fundándose en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

Con fundamento en los artículos 267, fracción VIII del Código Civil y lo. 44, 155, fracción VII, 254, 255, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demandada en la vía y forma propuesta. Formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con este oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.

Apareciendo de que la demandada, Norma Hernández Arias, es de Domicilio Ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta ciudad, con apoyo en el artículo 121, fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele la notificación por edictos, que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para contestar la demanda. Se tiene al promovente señalando domicilio, para oír y recibir citas y notificaciones, los Estrados del Juzgado, y autorizado

para recibirlas a Porfirio Hernández Cruz.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaría Judicial, ciudadana Griselda de la Cruz Salvador, que autoriza y da fe."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los once días de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA SEGUNDA SECRETARIA
JUDICIAL DEL JUZGADO**

C. Griselda de la Cruz Salvador

1-2-3

RTG-1132

INFORMACION AD-PERPETUAM

Que en el Expediente Civil Número 652/987, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Nicolás García Sánchez, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. Nicolás García Sánchez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar derechos de posesión, respecto de un Predio Sub-Urbano, ubicado en las inmediaciones de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de 20,000.00 M2. (Veinte Mil Metros Cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, en 90.00 metros con

Carretera Jalpa-Nacajuca; al Sur, en 92.50 metros con Francisco García May; al Este, en 219.50 metros con Ignacio, Gerardo y José García May y al Oeste, en 219.50 metros con Lázaro Frias. Al efecto y con fundamento en lo establecido por los artículos 790, 794, 798, 802, 805, 810, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933, 2935, y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor: lo. 20., 44, 94, 142, 155, 870, 904, 905 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Al efecto, intégrese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda.

Al efecto y en los términos que establece el artículo 2,932 del Código Civil en vigor, publíquese el presente Proveído a manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Ca-

pital del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete en la ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

1-2-3

RTG-1136

**DENUNCIA DE TERRENO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

Julio Stalin Sandoval Castillo, mayor de edad, con domicilio en la calle Prolongación Paseo de la Sierra S/N de la Col. 1.º de Mayo de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 300.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 10.00 metros con Propiedad Municipal; al Sur, 10.00 metros con calle Paseo de la Sierra; al

Este, 30.00 metros con la Sra. Josefa González, y al Oeste, 30.00 metros con Taller Mecánico Municipal. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Re-

glamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 17 de Diciembre de 1987
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO
Dr. J. Amador Izundegui Rullán
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Lic. Francisco Peralta Burelo**

1-2-3

RTG-1099

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

**C. FELICITAS FUENTES BENITES
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Civil Número 265/987, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Roberto Morales López, en contra de Felicitas Fuentes Benites, con fecha (10) diez de Diciembre de (1987) mil novecientos ochenta y siete, se dictó Auto de Inicio que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado Roberto Morales López con su escrito de cuenta, con el que exhibe documentos consistente en original del acta de matrimonio del promovente celebrado con Felicitas Fuentes Benites; original de las actas de nacimiento de Martha y Genoveva de apellidos Morales Fuentes; constancia certificada expedido por Wilfrido Robledo Madrid, Capitán de Fragata C.G.P.H., Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco; copias simples que acompaña, con los que demanda en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO y demás consecuencias en contra de su esposa, Felicitas Fuentes Benites, quien según manifiesta el demandante es de Domicilio Ignorado.

Con fundamento en los artículos 266, 267, 278 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 95, 142, 143, 155, 254, 255, 284 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía

y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad. Apareciendo de la constancia expedida por Wilfrido Robledo Madrid, Capitán de Fragata C.G.P.H., Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, que la señora Felicitas Fuentes Benites, es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 121, fracción II del Código Procesal Civil en vigor, se ordena notificar a la demandada por edictos que se publicarán, por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que tiene un TERMINO DE CUARENTA DIAS HABLES para que comparezca al Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos, se le notifique y emplace legalmente de la demanda, para que en el TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, a partir de la notificación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra por el señor Roberto Morales López, advertida que en caso de no contestar la demanda, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aludidos por el demandante; así también hágase del conocimiento de las partes que el TERMINO FATAL PARA QUE OFREZCAN SUS PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS HABLES, el cual empezará a correr el día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo excepciones o reconvencción que oponga la demandada. Con fundamento en el artículo 111 del Código Procesal Civil en vigor, en el momento que se le notifique legalmente a la demandada, requiérasele para que al con-

tar la demanda señale domicilio en esta ciudad, para que reciba toda clase de citas y notificaciones en el juicio, advertida que en caso contrario las subsecuentes les surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún aquéllas de carácter personal.

El promovente señala como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el Número 538 de la calle Aldama de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a los licenciados Wilfrido Arceo Sima y Margarita Náhuat Javier.

Notifíquese personalmente, cúmplase. Así lo juzgó y firma el ciudadano licenciado Leonardo Sala Poisot, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José Méndez Ramírez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles, rúbricas. Este Acuerdo se publicó en la lista de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Una firma ilegible. Rúbrica".

Para su publicación en el Periódico Oficial por tres veces consecutivas de tres en tres días y otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, expido el presente edicto, constante de (2) dos fojas útiles, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José Méndez Ramírez

2-3

RTG-1098

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 650/987, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Santiago Ramón López y Palmira Pérez de Ramón, con esta fecha se dictó un Auto que, transcrito a la letra, se lee y dice:

A U T O

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. NOVIEMBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentados los CC. Santiago Ramón López y Palmira Pérez de Ramón, promoviendo Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, ten-

dientes a acreditar Derechos de Posesión respecto de un Predio Urbano ubicado en la calle Ignacio Ramírez S/N, de esta ciudad, cuya superficie total es de 1.782.00 M2. (Mil Setecientos Ochenta y Dos Metros Cuadrados), y sus medidas y colindancias las siguientes: al Norte, en dos medidas, de 49.70 y 2870 metros, con Propiedad de Catalino Magaña García y Antonio Jiménez González; al Sur, en 84.60 metros con propiedad de Angel Sánchez Jiménez y Cayetano de la Cruz López; al Este, en 28.40 metros con propiedad de Jorge Chan Olán y al Oeste, en dos medidas de 26.80 y 10.80 metros con calle Ignacio Ramírez y Catalino Magaña García. En consecuencia, publíquese el presente Provedo: a manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado.

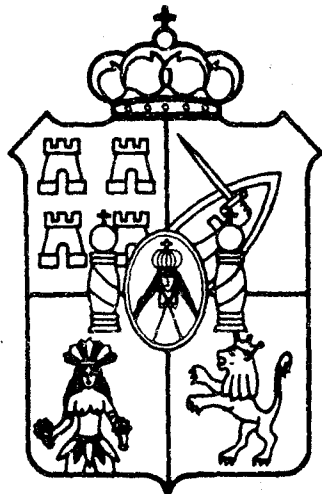
Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmados. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco.

C. SECRETARIO JUDICIAL

C. Jorge Sánchez Magaña

2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.